



ORDENANZA N° 13055/2025.-

EXPTE. N° 7993/2025 – H.C.D.-

VISTO

El Expediente N° 7993/2025, caratulado: “NOTA PRESENTADA POR LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA ORDENANZA N° 13036/25 (ACEPTACION DONACION ALICIA HERMANN Y OTROS) A REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, Y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 la Asesora Legal, Dra, Emilia Frigo manifiesta que la Administración Tributaria de Entre Ríos requiere la ratificación o rectificación de la Ordenanza N° 13036/25 debido a una inconsistencia en la superficie detallada con el registro parcelario.

Que, la Administradora Tributaria de Entre Ríos considera que en el párrafo 5° de la ordenanza referenciada con anterioridad se refirió a una partida que no era objeto de la presentación actual, requiriendo la ratificación o rectificación de la superficie de la Partida Provincial N° 152.721-0, Plano N° 78.628.

Que, corroborado por el Área correspondiente, es necesario el dictado de una nueva norma rectificando el Art.1° de la Ordenanza N° 13036/2025.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ REUNIDO EN COMISION ACONSEJA SANCIONAR LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.º RECTIFIQUESE el Art1º de la Ordenanza N° 13036/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera, “**ART.1º- ACÉPTESE** por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT n.º 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, la donación efectuada por los Señores Alicia Haydee HERMAN, DNI n.º 11.772.774, con domicilio en calle Julio Argentino Roca n.º 139 de esta ciudad y el Señor José Mario HERMAN, DNI n.º 10.456.265, con domicilio en calle La Rioja n.º 2350 de esta ciudad, cada uno en su carácter de propietarios en el CINCUENTA por ciento (50%) del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Partida Provincial n.º 152.721, Plano N° 78.628 de una superficie de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECIMETROS (4.705,55 m²), sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 8º, Manzana n.º 1023/12, Lote n.º 62, domicilio parcelario calles 3 de Diciembre y Jujuy (esquina) - Manzana N° 1023/13 - Lote n.º 73 - calles Pública y Jujuy (esquina) de esta ciudad, conforme límites y linderos que surgen del Plano de Mensura adjunto a f. 5 del Expediente Administrativo n.º 04-007905-2025, y de la Ficha de Transferencia que se confeccionará oportunamente, la cual será destinada a apertura de calles públicas en esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de DICIEMBRE de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.